ACTA Nº 588 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DEL 2024

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve horas y Treinta y Cinco minutos de la mañana (09:35 a.m.) del **JUEVES 18 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en el Salón A, piso 7 de la Torre de la Seguridad Social, de esta Ciudad Capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ,** Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SR. ANTONIO RAMOS y LICDA. PERLA CONTRERAS,** Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. SANDRA PIÑA FERNÁNDEZ, LIC. HAMLET GUTIÉRREZ y LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO,** Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. VICENTE DE JESÚS DÍAZ GARCÍA, LICDA. ODALIS SORIANO y LIC. SANTO SÁNCHEZ,** Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. JULIÁN MARTÍNEZ, LICDA. PETRA HERNÁNDEZ y LICDA. JOSEFINA ALTAGRACIA UREÑA,** Suplentes Representantes del Sector Laboral; **DRA. LUISA BEATRIZ SÁNCHEZ,** Suplente Representante del CMD; **LICDA. CELIA TERESA MÁRTEZ**, Titular Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **LIC. SALVADOR EMILIO REYES,** Suplente Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **LICDA. ANTONIA RODRÍGUEZ,** Titular Representante de los Gremios de Enfermería; **LIC. ODALI CUEVAS RAMÍREZ,** Titular Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **SRA. MIGUELINA DE JESÚS SUSANA,** Suplente Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **DR. PASCAL PEÑA PÉREZ**; Titular Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; **SRA. MARIEL CASTILLO,** Suplente Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; **SR. ORLANDO MERCEDES PIÑA,** Titular Representante Sector de los Profesionales y Técnicos; la **SRA. RUTH ESTHER MONTILLA,** Suplente Representante Sector de los Profesionales y Técnicos; **DR. EDWARD GUZMÁN P.,** Gerente General del CNSS, y la **LICDA. MARILYN RODRÍGUEZ CASTILLO,** Sub Gerente del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU, LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA;** presentaron excusas: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA, DR. VICTOR E. ATALLAH LAJAM, DR. JOSÉ ANT. MATOS PÉREZ, LIC. JUAN YSIDRO GRULLÓN GARCÍA, ING. LEONEL ELADIO CABRERA, DR. WALDO ARIEL SUERO** y el **SR. FRANCISCO RICARDO GARCÍA.**

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán Padilla,** buenos días Viceministro y Presidente en Funciones del CNSS, y consejeros, quórum confirmado, muchas gracias.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González,** dio apertura a la Sesión Ordinaria del CNSS No. 588, luego de comprobado el quorum reglamentario para sesionar, inicia formalmente la sesión; y procedió con la lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

1) Aprobación del Orden del Día.

2) Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 587, d/f 04/04/24. **(Resolutivo)**

3) Comisiones Permanentes y Especiales:
   3.1. Informes Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**

   3.2. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, Resol. #570-06, d/f 25/05/23: Presupuesto 2024 de la SISALRIL. **(Resolutivo)**

   3.3. Informe de la Comisión Permanente de Reglamentos, Resol. #584-04, d/f 15/02/24: Propuesta de modificación del Manual de Procedimiento Administrativo de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNyR). **(Resolutivo)**

4) Recurso de Reconsideración interpuesto por la **ASOCIACIÓN DOMINICANA DE IGUALAS MÉDICAS y ADMINISTRADORAS DE RIESGOS DE SALUD (ADIMARS);** por mediación de su abogada constituida y apoderada especial, la Licda. Alba Joselin Holguín Pichardo; contra la Normativa de Infracciones y Sanciones al SFS y SRL, aprobada por la Resolución No. 584-03 de fecha 15 de febrero del año 2024, emitida por el **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS). (Resolutivo)**

5) Propuesta de mejora al proceso de certificación de la discapacidad permanente de origen laboral, remitida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) mediante comunicación No. 7496, d/f 20/10/23**. (Resolutivo)**

6) Informe Trimestral de la Gerencia General del CNSS. **(Informativo)**

7) Turnos Libres.

Con dicha confirmación declaramos abierta oficialmente la sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Seguridad Social #588 de hoy jueves 18/04/2024. Pasamos inmediatamente el primer punto de agenda, que es la aprobación del orden del día, para lo cual le daremos lectura.

Desarrollo de la agenda del día.

1) Aprobación del Orden del Día.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González,** solicitó la exclusión de la agenda, el tema 3.2 sobre el presupuesto de la SISALRIL 2024, para fines de concluir con la revisión del mismo.

Aprovechamos para preguntar si alguno de ustedes tiene intención de un turno libre.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo**, quisiera saber qué ha pasado con la convocatoria de la Comisión Permanente de Salud para el tema de los subsidios porque esa fue una resolución del año pasado, de diciembre o noviembre, y no se ha convocado todavía ese tema, y el problema persiste.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.,** solicitó dos turnos: 1) para conversar sobre las actividades de la Semana de Seguridad Social, que ya es el 9 de mayo, que se cumple otro aniversario; y 2) sobre el Acuerdo de Confidencialidad, quiero hacer una pregunta a los miembros del Pleno.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Ant. Estévez González,** no habiendo más intenciones de turnos libres y con las anotaciones debidas, proponemos la aprobación del orden del día a este honorable Consejo, los que estemos de acuerdo, expresarlo levantando la mano. Aprobado.

2) Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 587 d/f 04/04/24. (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González,** estas actas fueron compartidas, fueron remitidas mediante los correos electrónicos. Si alguno de ustedes tiene algún reparo en estas actas, este es el momento para hacerlo. No habiendo interés, sometemos la aprobación del pleno el acta No. 587, los que estemos de acuerdo, favor levantar la mano. Aprobado.

Resolución No. 588-01: Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 587, d/f 04/04/2024, con las observaciones realizadas.

3) Comisiones Permanentes y Especiales:
3.1. Informes Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**

El día 26 de marzo de 2024, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI): la Comisión presidida por el Viceministro **Lic. Juan Estévez** Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el **Sr. Pedro R. Rodríguez Velázquez,** Representante Sector Empleador, **Sr. Orlando Mercedes Piña,** Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; **Dr. Pascal Peña Pérez,** Titular Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa y **Licda. Odalis Soriano,** Titular Representante Sector, conocieron el siguiente punto de agenda:

Resolución No. 236-01, d/f 8/04/2010: vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC para realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional en instrumentos financieros al corte del día 25 de marzo, 2024 según comunicación TSS No. DF - TSS-2024-2328 d/f 25/03/2024

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá informó sobre la Disponibilidad de recursos provenientes de fondos acumulados del Régimen Contributivo- Cuidado de la Salud para ser invertidos en diferentes instrumentos financieros, con la finalidad de invertir el monto de RD$ RD$32,938,999.77, para lo cual sometió una propuesta de inversión a la consideración de los miembros de la CPFel:

Vencimientos Actuales 26/03/2024

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS
Parval Puesto de Bolsas	Acuerdo de Recompra	11.55%	60	26/03/2024	32,938,999.77	634,075.76
				Total	**32,938,999.77**	**634,075.76**

Detalle de los Fondos Disponibles

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Aprobaciones

	DOP	Estatus de los fondos	%	Días	Aprobaciones
VERTEX PUESTO DE BOLSA	22,810,000.00	Nuevos	12.50%	180	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD$22,81 0,000.00, a través de Vertex Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 12.50% anual, al plazo de 180 días, el cual tiene un 9.21 % de la totalidad de este fondo, con esta

					inversión aumentaría a un 10.00%.
ASOCIACION POPULAR	10,128,999.77	Nuevos	12.40%	30	La apertura de un certificado financiero por el monto de RD$10,128,999.77, en la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos a la tasa pactada de 12.40% anual, al plazo de 30 días, el cual posee un 5.23% de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a un 5.58%.
Total RD$	**32,938,999.77**				

Es importante señalar que, aunque el Banco Popular Dominicano, ofrece una tasa de 12.50% anual, el mismo tiene un 25.00% del total de ese fondo, por lo que, se encuentra en el porcentaje máximo establecido para los bancos.

Debemos indicar que, en caso de que se necesiten parte de estos recursos, para cubrir el pago a las ARS el 28 de marzo del 2024, se utilizarán de los vencimientos antes citados. Se realizará la notificación correspondiente.

Propuestas de Tasas:

Entidades Bancarias

Entidad	Tasas/plazos							
	30 días	60 días	90 días	120 días	150 dias	180 días	270 días	360 días
Banco Popular Dominicano	12.00%	12.15%	12.35%	12.50%	-	-	-	-
Banco de Reservas	12.15%	12.00%	11.75%	11.50%	11.25%	-	-	-
Banco BHD	10.75%	11.20%	11.25%	11.25%	11.25%	11.00%	10.90%	10.85%
ScotiaBank	-	-	-	-	-	-	-	-
Asociación Popular	12.40%	12.30%	12.20%	12.00%	11.50%	11.00%	-	10.50%
Citibank	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco Santa Cruz	12.35%	12.35%	12.35%	12.25%	10.15%	10.00%	9.00%	9.00%
Banco Nacional de Exportaciones (BANDEX)	-	-	-	-	-	-	-	-

Puestos de Bolsa

PLAZOS/ DIAS	* ALPHA PUESTO DE BOLSA 0.00%	** UNITED CAPITAL 10.76%	*** VERTEX VALORES 9.21%
30	11.50%	-	10.40%
60	11.25%	11.76%	10.60%
90	10.75%	12.26%	12.30%
120	10.50%	12.36%	-
150	-	-	12.40%
180	10.00%	-	12.50%
270	-	-	-
360	10.00%	-	-

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	270	360
ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA	11.50% NDC	11.25% ↓	10.75% ↓	10.75% ↑	-	10.00% =	-	10.00% =
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	-	11.76% =	12.26% =	12.36% =			-	-
VERTEX VALORES	10.4% NDC	10.60% NDC	12.30% NDC	-	12.40% NDC	12.50% NDC	-	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados CSP, presenta un balance al 25 de marzo de 2024, de **Dos mil ochocientos sesenta y siete millones, doscientos noventa y tres mil cincuenta y pesos con 59/100 centavos (RD$2,867,293,050.59)**, distribuidos de la siguiente manera:

RELACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN

CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

AL 25 MARZO 2024

VALORES EN RD$

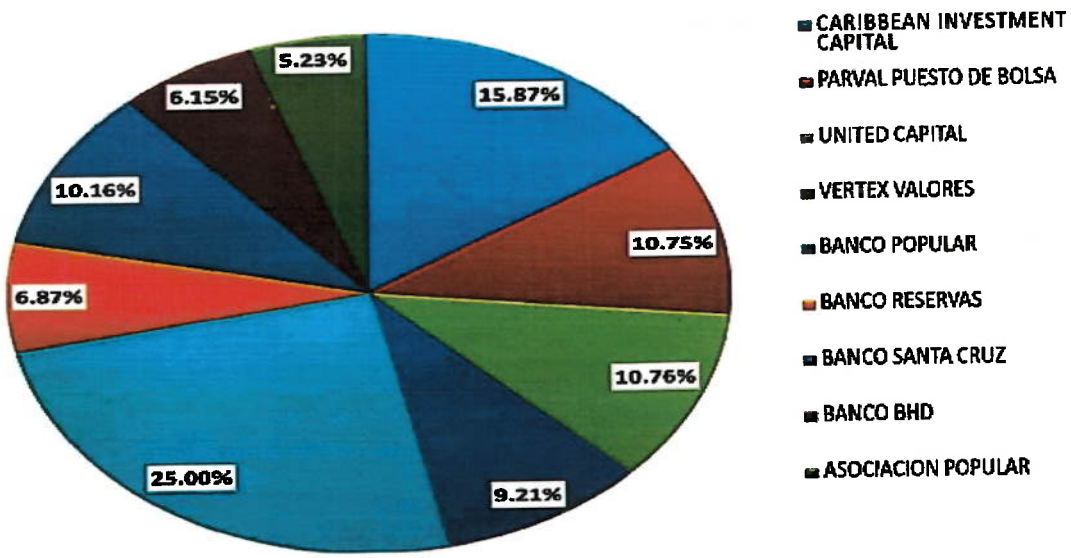

DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

AL 25 MARZO 2024

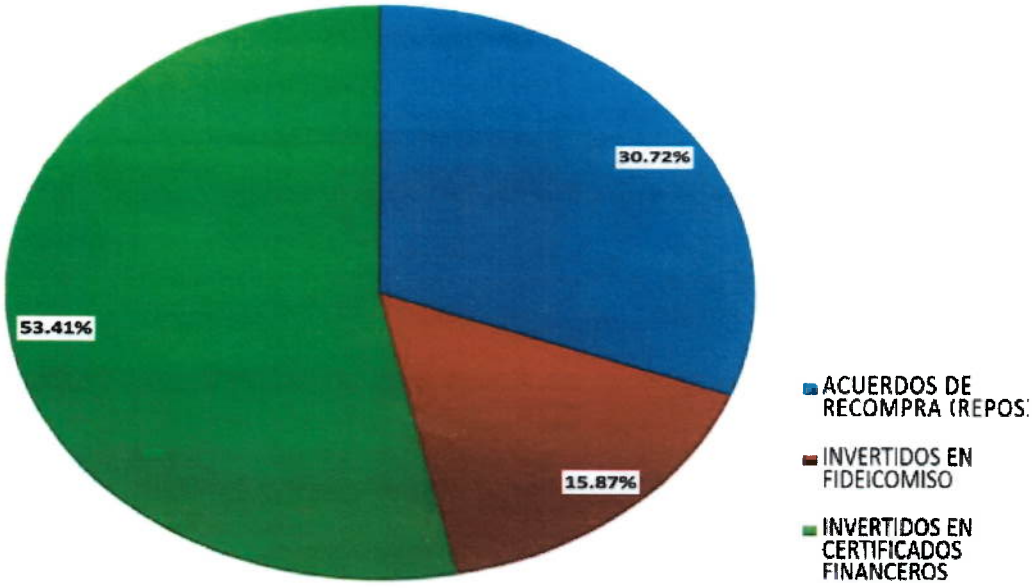

El día 26 de marzo del 2024, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI): la Comisión presidida por el Viceministro **Lic. Juan Estévez** Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el **Sr. Pedro Rodriguez Velásquez,** Representante Sector Empleador; **Sr. Orlando Mercedes Piña,** Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; **Dr. Pascal Peña Perez,** Titular Representante del Sector de la Microempresa y **Licda. Odalis Soriano,** Titular Representante Sector Laboral, conocieron el siguiente punto de agenda:

Resolución No. 432-02, d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, para ser invertidos en instrumentos financieros al corte del día 25 de marzo 2024 según la comunicación No. DF -TSS-2024-2327, d/f 25/03/2024.

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá informó sobre la disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos No Dispersados del SVDS para ser invertidos en los diferentes puestos de bolsa; con la finalidad de invertir el monto el RD$4,233,000.00 de recursos nuevos, RD$192,002,181.45 de capital y RD$9,009,135.83 de rendimientos, para un total a invertir de RD$205,244,317.28, correspondientes los fondos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017.

Vencimientos del 25/03/2024 al 27/03/2024.

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS	TOTAL
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	31	25/03/2024	24,962,489.15	257,945.72	25,220,434.87
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	31	25/03/2024	18,192,513.03	187,989.30	18,380,502.33
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	12.00%	31	25/03/2024	1,467,180.07	15,160.86	1,482,340.93
Vertex Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.60%	180	27/03/2024	146,022,744.55	8,469,319.18	154,492,063.73
Vertex Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.60%	180	27/03/2024	1,016,863.27	58,978.07	1,075,841.34
Vertex Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.60%	180	27/03/2024	340,391.38	19,742.70	360,134.08
FONDOS NUEVOS	-	-	-	-	4,233,000.00	-	4,233,000.00
				TOTAL	**196,235,181.45**	**9,009,135.83**	**205,244,317.28**

Para la inversión de los fondos se conocieron en detalle las ofertas de inversión recibidas para invertir en títulos del Banco Central y de Acuerdo de Compra con Títulos con pacto de Recompra. Ver informe anexo ***Cuadro y gráficos de Inversiones Régimen Contributivo - Fondos No Dispersados SVDS e Indicadores Financieros y de Riesgo Puestos de Bolsas y Propuesta de Inversión*** **TSS No.** DF -TSS-2024-2327 d/f 25/03/2024.

Propuestas de tasas:

PLAZOS/ DIAS	* PARVAL PUESTO DE BOLSA 0.21%	** UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA 30.00%	*** IMMB PUESTO DE BOLSA 7.70%	**** VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA 30.00%	***** ALPHA PUESTO DE BOLSA 1.15%	****** PRIMMA PUESTO DE BOLSA 0.00%
30	11.75%	-	11.00%	10.40%	11.50%	11.50%
60	11.75%	11.76%	11.15%	10.60%	11.25%	11.95%
90	11.00%	12.26%	11.35%	12.30%	10.75%	12.05%
120	10.80%	12.36%	11.30%	-	10.50%	11.70%
150	10.70%	-	-	12.40%	-	-
180	10.50%	-	11.25%	12.50%	10.00%	10.80%

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad		Plazos en días				
	30	60	90	120	150	180
PARVAL PUESTO DE BOLSA	11.75% =	11.75% =	11.00% =	10.80% =	10.70% =	10.50% =
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	-	11.76% =	12.26% =	12.36% =	-	-
JMMB PUESTO DE BOLSA	11.00% =	11.15% =	11.35% =	11.30% =	-	11.25% =
VERTEX VALORES	10.40% =	10.60% =	12.30% =	-	12.40% =	12.50% =
ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA	11.50% NDC	11.25% ↓	10.75% ↓	10.50% ↓	-	10.00% =
PRIMMA PUESTO DE BOLSA	11.50% NDC	11.95% NDC	12.05% NDC	11.70% NDC	-	10.80% NDC

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior; ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior; = Cotización igual a la semana anterior; **NDC: No** Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 25 de marzo de 2024, de **Tres mil ochocientos noventa y seis millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos con 96/100 centavos (RD$3,896,474,775.96)**, distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS SVDS,

POR ENTIDAD AL 25 DE MARZO DE 2024

Valores en RD$

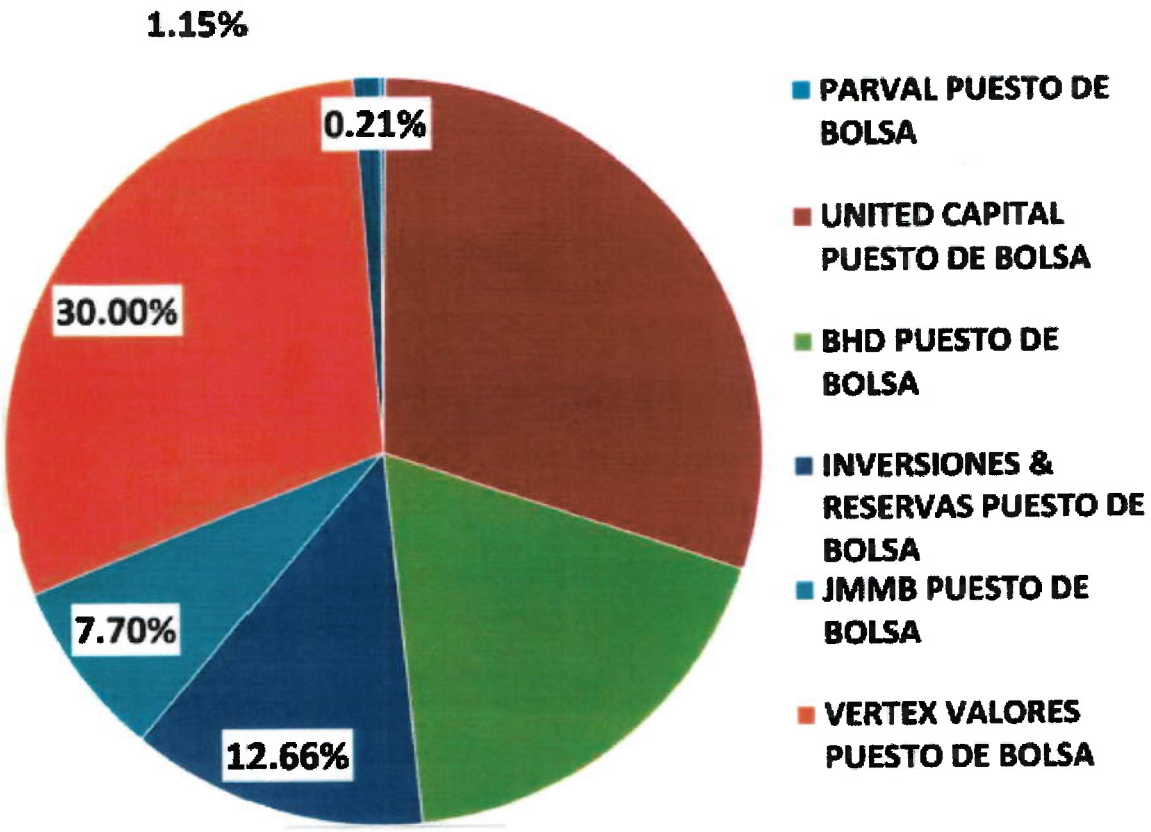

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	DOP	Estatus de los fondos	%	Días	Aprobaciones
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	119,999,998.46	Renovación Y Nuevos	12.50%	180	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD$119,999,998.46, a través de Vertex Valores Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 12.50% anual, al plazo de 180 días. Los vencimientos de algunas estas inversiones se encuentran en el citado puesto de bolsa, teniendo un 30.00% de la totalidad de este fondo, con esta inversión disminuiría a un 29.20%.
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	4,000,000.00	Nuevos	12.36%	120	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD$4,000,000.00, a través de United Capital Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 12.36% anual, al plazo de 120 días, teniendo un 30.00% de la totalidad de este fondo, con esta inversión se mantendría en 30.00%.
PRIMMA PUESTO DE BOLSA	81,244,318.82	Nuevos	12.05%	90	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD$81,244,318.82, a través de Primma Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 12.05% anual, al plazo de 90 días, el cual no tiene participación en este fondo, con esta inversión aumentaría a un 2.08%.

Total RD$ **205,244,317.28**

El día 02 de abril de 2024, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI): la Comisión presidida por el Viceministro **Lic. Juan Estévez** Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el **Sr. Pedro R. Rodríguez Velázquez,** Representante Sector Empleador, **Sr. Orlando Mercedes Piña,** Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; **Dr. Pascal Peña Perez,** Titular Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa y **Licda. Odalis Soriano,** Titular Representante Sector, conocieron el siguiente punto de agenda:

Resolución No. 236-01, d/f 8/04/2010: vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC para realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional en instrumentos financieros al corte del día 01 de abril, 2024 según comunicación TSS No. DF-TSS-2024-2491 d/f 01/01/2024

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá informó sobre la Disponibilidad de recursos provenientes de fondos acumulados del Régimen Contributivo- Cuidado de la Salud para ser invertidos en diferentes instrumentos financieros, con la finalidad de invertir el monto de RD$163,499,999,79, para lo cual sometió una propuesta de inversión a la consideración de los miembros de la CPFeI:

Vencimientos Actuales del 28/03/2024 al 04/04/2024

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS
Vertex Valores Puesto de Bolsas	Acuerdo de Recompra	11.60%	178	29/03/2024	13,499,999.92	774,300.00
Asociación Popular	CF-1027557090	11.50%	180	31/03/2024	36,500,000.00	2,098,750.00
Asociación Popular	CF-1029009309	11.50%	180	28/03/2024	13,499,999.87	776,249.99
Asociación Popular	CF-1029054274	11.50%	180	04/04/2024	100,000,000.00	5,750,000.00
				Total	**163,499,999.79**	**9,399,299.99**

Detalle de los Fondos Disponibles

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Aprobaciones

	DOP	Estatus de los fondos	%	Dias	Aprobaciones
BANCO BHD	163,499,999.79	Nuevos	12.60%	60	Realizar la apertura de certificados financieros por el monto total de RD$163,499,999.79, en el Banco BHD, a la tasa pactada de 12.60% anual, al plazo de 60 días, quien ofrece la mejor tasa, el cual posee un 6.15% de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a un 11.85%.
Total RD$	**163,499,999.79**				

Propuestas de Tasas:

Entidades Bancarias

Entidad	Tasas/plazos							
	30 días	60 días	90 días	120 días	150 dias	180 días	270 días	360 días
Banco Popular Dominicano	12.00%	12.15%	12.35%	12.50%	-	-	-	-
Banco de Reservas	12.15%	12.00%	11.75%	11.50%	11.25%	-	-	-
Banco BHD	12.60%	12.60%	11.70%	11.70%	11.70%	11.45%	11.35%	11.30%
ScotiaBank	-	-	-	-	-	-	-	-
Asociación Popular	12.40%	12.30%	12.20%	12.00%	11.50%	11.00%	-	10.50%
Citibank	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco Santa Cruz	12.50%	12.50%	12.50%	10.25%	10.10%	10.00%	9.00%	9.00%
Banco Nacional de Exportaciones (BANDEX)	-	-	-	-	-	-	-	9.00%

Puestos de Bolsa

PLAZOS/ DIAS	* PRIMMA PUESTO DE BOLSA 0.00%	** IMMB PUESTO DE BOLSA 0.00%	*** ALPHA PUESTO DE BOLSA 0.00%	**** UNITED CAPITAL 10.76%	***** VERTEX VALORES 10.00%	****** BHD PUESTO DE BOLSA 0.00%	******* INVERSIONES & RESERVAS PUESTO DE BOLSA 0.00%
30	11.60%	11.00%	11.50%	-	10.40%	-	
60	12.05%	11.00%	11.25%	11.36%	10.60%	-	11.25%
90	12.15%	11.55%	10.75%	11.56%	12.30%	11.20%	11.65%
120	11.80%	11.00%	10.50%	11.86%	-	-	11.75%
150	-	-	-	-	12.40%	-	12.00%
180	10.80%	11.00%	10.00%	-	12.50%	-	11.85%
270	-	-	-	-	-	-	10.85%
360	-	-	10.00%	-	-	-	10.45%

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	270	360
PRIMMA PUESTO DE BOLSA	11.60% NDC	12.05% NDC	12.15% NDC	11.80% NDC	-	10.80% NDC	-	-
JMMB PUESTO DE BOLSA	11.00% NDC	11.00% NDC	11.55% NDC	11.00% NDC	-	11.00% NDC	-	-
ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA	11.50% =	11.25% =	10.75% =	10.50% =	-	10.00% =	-	10.00% =
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	-	11.36% ↓	11.56% ↓	11.86% ↓			-	-

Entidad		Plazos en días						
	30	60	90	120	150	180	270	360
VERTEX VALORES	10.40% =	10.60% =	12.30% =	-	12.40% =	12.50% =	-	-
BHD PUESTO DE BOLSA	-	-	11.20% NDC	-	-	-	-	-
NVERSIONES RESERVAS PUESTO DE BOLSA	-	11.25% NDC	11.65% NDC	11.75% NDC	12.00% NDC	-	10.85% NDC	10.45% NDC

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados CSP, presenta un balance al 01 de abril de 2024, de **Dos mil ochocientos sesenta y siete millones, doscientos noventa y tres mil cincuenta y pesos con 42/100 centavos (RD$2,867,293,050.42)**, distribuidos de la siguiente manera:

RELACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN

CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

AL 01 ABRIL 2024

VALORES EN RD$

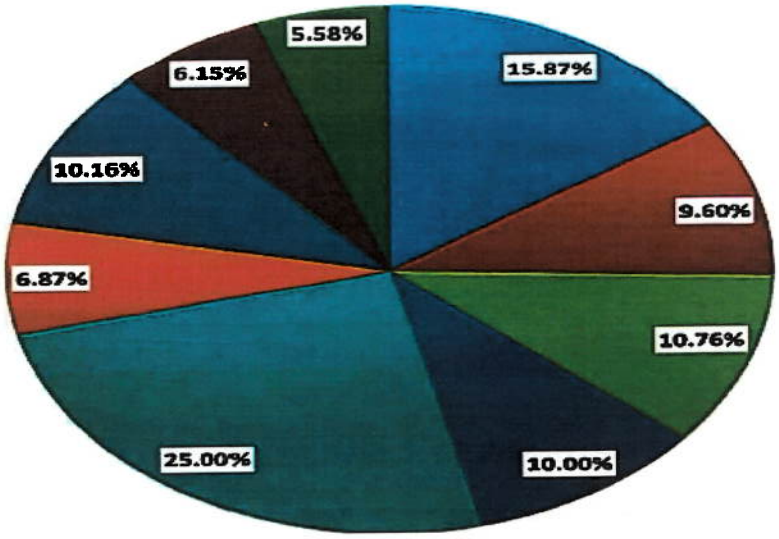

DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

AL 01 ABRIL 2024

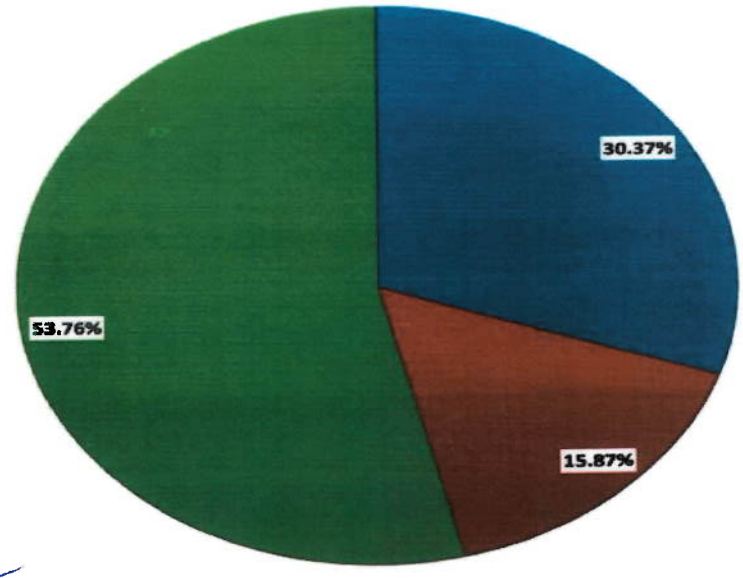

El día 02 de abril del 2024, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI): la Comisión presidida por el Viceministro **Lic. Juan Estévez** Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el **Sr. Pedro Rodriguez Velásquez,** Representante Sector Empleador**; Sr. Orlando Mercedes Piña,** Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; **Dr. Pascal Peña Perez,** Titular Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa y **Licda. Odalis Soriano,** Titular Representante Sector Laboral, conocieron el siguiente punto de agenda:

Resolución No. 432-02, d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, para ser invertidos en instrumentos financieros al corte del día 01 de abril 2024 según la comunicación No. DF-TSS-2024-2488 d/f 01/04/2024.

Desarrollo

El **Ing. Henry Sahdalá** informó sobre la disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos No Dispersados del SVDS para ser invertidos en los diferentes puestos de bolsa; con la finalidad de invertir el monto el RD$44,999,999.79 de capital y RD$2,580,999.99 de rendimientos, para un total a invertir de RD$47,580,999.78, correspondientes a los fondos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017.

Vencimientos al 29/03/2024.

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS	TOTAL
Vertex Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.60%	178	29/03/2024	27,525,006.16	1,578,712.02	29,103,718.18
Vertex Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.60%	178	29/03/2024	17,474,993.63	1,002,287.97	18,477,281.60
				TOTAL	**44,999,999.79**	**2,580,999.99**	**47,580,999.78**

Para la inversión de los fondos se conocieron en detalle las ofertas de inversión recibidas para invertir en títulos del Banco Central y de Acuerdo de Compra con Títulos con pacto de Recompra. Ver informe anexo ***Cuadro y gráficos de Inversiones Régimen Contributivo - Fondos No Dispersados SVDS e Indicadores Financieros y de Riesgo Puestos de Bolsas y Propuesta de Inversión*** **TSS No.** DF-TSS-2024-2488 d/f 01/04/2024.

Propuestas de tasas:

PLAZOS/ DIAS	* CCI PUESTO DE BOLSA 0.00%	** UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA 30.00%	*** BHD PUESTO DE BOLSA 18.22%	**** JMMB PUESTO DE BOLSA 7.67%	***** VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA 29.20%	****** ALPHA PUESTO DE BOLSA 0.00%	******* INVERSIONES & RESERVAS PUESTO DE BOLSA 12.62%
30	11.25%	-	-	11.00%	10.40%	11.50%	-
60	10.75%	11.36%	-	11.00%	10.60%	11.25%	11.25%
90	10.50%	11.56%	11.20%	11.55%	12.30%	10.75%	11.65%
120	10.25%	11.86%	-	11.00%	-	10.50%	11.75%
150	-	-	-	-	12.40%	-	12.00%
180	-	-	-	11.00%	12.50%	10.00%	11.85%

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
CCI PUESTO DE BOLSA	11.25% NDC	10.75% NDC	10.50% NDC	10.25% NDC	-	-
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	-	11.36% ↓	11.56% ↓	11.86% ↓	-	-
BHD PUESTO DE BOLSA	-	-	11.20% NDC	-	-	-
JMMB PUESTO DE BOLSA	11.00% =	11.00% ↓	11.55% ↑	11.00% ↓	-	11.00% ↓
VERTEX VALORES	10.40% =	10.60% =	12.30% =	-	12.40% =	12.50% =
ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA	11.50% =	11.25%	10.75% =	10.50% =	-	10.00% =

Entidad		Plazos en días				
	30	60	90	120	150	180
		=				
INVERSIONES RESERVAS PUESTO DE BOLSA	-	11.25% NDC	11.65% NDC	11.75% NDC	12.00% NDC	11.85% NDC

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior; ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior; = Cotización igual a la semana anterior; **NDC:** No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 01 de abril de 2024, de **Tres mil ochocientos nueve millones, setecientos dieciséis mil novecientos diez pesos con 76/100 centavos (RD$3,909,716,910.76)**, distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS SVDS,

POR ENTIDAD AL 01 DE ABRIL DE 2024

Valores en RD$

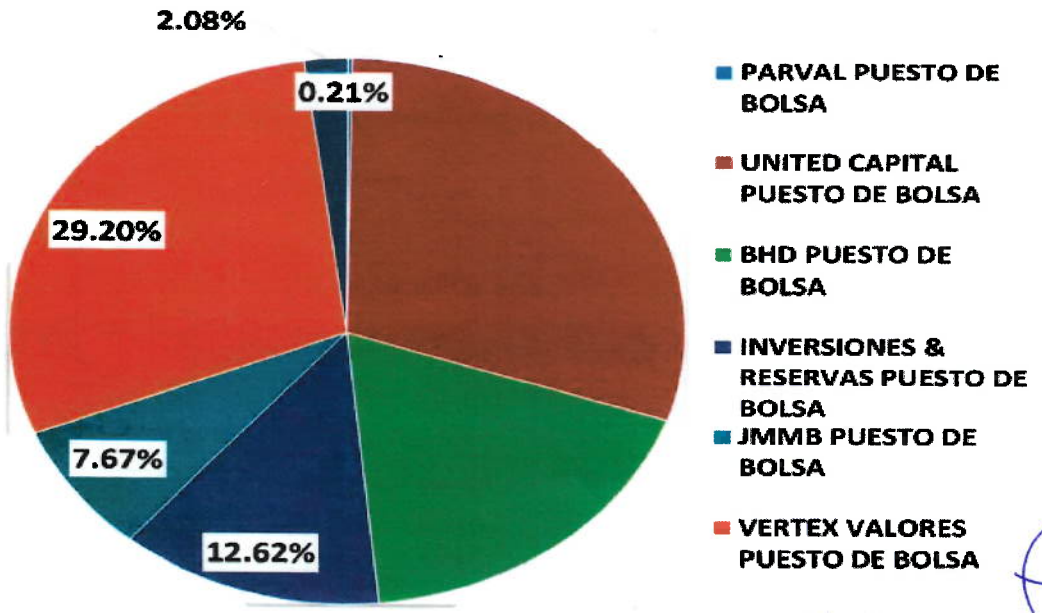

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	DOP	Estatus de los fondos	%	Días	Aprobaciones
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	47,580,999.78	Renovación Y Nuevos	12.50%	180	Realizar la compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD$47,580,999.78, a través de Vertex Valores Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 12.50% anual, al plazo de 180 días, quien ofrece la mejor tasa y los vencimientos de estas inversiones se encuentran en el citado puesto de bolsa, teniendo un 29.20% de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a un 29.25%.
Total RD$	**47,580,999.78**				

3.2. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, Resol. #570-06 d/f 25/05/23: Presupuesto 2024 de la SISALRIL. **(Resolutivo)**

Excluido de la agenda a solicitud del Presidente en Funciones del CNSS y presidente de la comisión, a fines de revisar algunos elementos del mismo.

3.3. Informe de la Comisión Permanente de Reglamentos, Resol. #584-04, d/f 15/02/24: Propuesta de modificación del Manual de Procedimiento Administrativo de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNyR). **(Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González,** procedió a dar lectura a la parte in fine del informe, el cual forma parte integra y textual de la presente acta, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR *la modificación provisional al* ***Manual de Procedimiento Administrativo de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNyR),*** *en lo relativo al proceso operativo de recepción por parte de las* ***Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNyR)*** *de las documentaciones o expedientes médicos para evaluar, calificar y dictaminar el grado de discapacidad permanente de los afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) para que se realice de manera digital a través de la plataforma tecnológica del* ***SIGEBEN*** *desde su origen en las* ***Entidades Receptoras*** *hasta la notificación de los dictámenes médicos a las mismas, así como, a la* ***Comisión Técnica de Discapacidad (CTD)*** *correspondiente, a fin de garantizar la continuidad en la entrega de los servicios de manera oportuna y eficiente.*

PÁRRAFO I: *Queda establecido que, en ningún momento se le exigirá al afiliado presentar su solicitud, documentaciones o el expediente médico en formato digital a las Entidades Receptoras, tomando en cuenta que, muchos afiliados no cuentan con el acceso a medios tecnológicos y prefieren la parte física o análoga.*

PÁRRAFO II: *Queda establecido que los afiliados recibirán las Notificaciones de los Dictámenes de las CMN&R, siempre de manera física y de forma digital en los casos que sea posible, tomando en cuenta que, no todos tienen acceso a la tecnología, salvaguardando su derecho a recurrir dictámenes desfavorables.*

SEGUNDO: INSTRUIR *a la* ***Comisión Permanente de Reglamentos,*** *a continuar con la revisión* ***integral*** *del* ***Manual de Procedimiento Administrativo de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNyR),*** *para su actualización e integración de las modificaciones establecidas en la presente resolución, involucrando a todos los actores del SDSS que intervienen en el proceso, tomando en cuenta el* ***Principio de Celeridad****.*

TERCERO: INSTRUIR *al* ***Gerente General del CNSS*** *a notificar la presente resolución a la* ***SIPEN, ADAFP, UNIPAGO, IDOPPRIL, SISALRIL,*** *a las demás instancias del SDSS y otras entidades involucradas, a los fines de su cumplimiento.*

La **Consejera Laura Peña Izquierdo,** no solamente para que me aclaren, como dice modificación provisional y después se da una instrucción de continuar la revisión del manual. ¿por qué razón no se terminó? Si había algún tipo de celeridad con esta disposición.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González,** expresó que, ya se había montado un plan piloto, para ver si funcionaba y estaban listos. Entonces, para que arranque, y como había muchos expedientes acumulados, y para poder avanzar, nos pidieron que le aprobáramos ésta parte primero, y luego continuar con el resto del proceso.

Hay muchos términos que cambiaron en algunas de las leyes, por ejemplo, la Ley que creó el IDOPPRIL, o términos que cambiaron en la normativa que hemos aprobado.

¿Alguna otra intervención? No habiendo observaciones, procedió a someter a votación la propuesta de la comisión. Aprobado.

Resolución No. 588-02: **CONSIDERANDO 1**: Que el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** emitió la **Resolución No. 584-04, d/f 15/02/2024** donde remitió a la **Comisión Permanente de Reglamentos (CPR)**, la propuesta de modificación del Manual de Procedimiento Administrativo de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNyR), en cuanto al proceso de recepción o tramitación Digital de los Procesos Operativos de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, con las Entidades Receptoras, para fines de revisión y análisis.

CONSIDERANDO 2: Que los miembros de la **Comisión Permanente de Reglamentos (CPR)** se reunieron en varias ocasiones y escucharon las opiniones de los representantes de la **SIPEN, SISALRIL, IDOPPRIL**, **ADAFP** y **UNIPAGO,** quienes en sentido general, manifestaron que estaban de acuerdo con la tramitación digital de los procesos para la evaluación médica de la discapacidad, entre las entidades receptoras y las CMNR, por las ventajas operativas que esto genera, lo que contribuye a responder de manera más expedita a los afiliados.

CONSIDERANDO 3: Que el **Artículo 49 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)**, establece lo siguiente: *"Composición de la Comisión Médica Nacional y Regional. El grado de discapacidad será determinado por las comisiones médicas regionales de acuerdo a las normas de evaluación y calificación del grado de discapacidad, elaboradas por la Superintendencia de Pensiones y aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). La Comisión Médica Nacional estará constituida por tres médicos designados por el CNSS. Fungirá como instancia de apelación y tendrá como función revisar, validar o rechazar los dictámenes de las comisiones médicas regionales. Las comisiones médicas regionales estarán constituidas por tres médicos designados por el CNSS. Los médicos no podrán ser dependientes de la CNSS y serán contratados por ésta mediante honorarios. Los afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) podrán apelar ante la Comisión Médica Nacional por el resultado de un dictamen de discapacidad emitido por una comisión médica regional en un plazo no mayor de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del dictamen."*

CONSIDERANDO 4: Que en fecha 10 de junio del 2010, el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** mediante la **Resolución No. 241-03**, aprobó el **Manual de Procedimiento Administrativo de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNyR).**

CONSIDERANDO 5: Que posteriormente, mediante la **Resolución del CNSS No. 301-02, d/f 18/10/2012**, el **Manual de Procedimientos Administrativos para la Operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales**, fue objeto de modificación en su artículo 20 y sus acápites 20.1 y 20.2.

CONSIDERANDO 6: Que asimismo, el **Manual de Políticas y Procedimientos Operativos de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNYR) del CNSS**, aprobado mediante la

Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 004-2023, d/f 03/03/2023, en los puntos **X** y **XI,** sobre recepción de expedientes nuevos a través de la CMNyR, dispone que los mismos son remitidos en forma electrónica (escaneado el FORM-01), por correo electrónico y de manera física en un plazo no mayor de un (1) día a la Regional responsable de realizar la evaluación.

CONSIDERANDO 7: Que en fecha 16 de octubre del 2017 fue suscrito entre el CNSS y UNIPAGO, el Acuerdo de Licencia de Uso del Sistema de Gestión de Beneficios (SIGEBEN) autorizando al CNSS el uso y manejo operativo de la plataforma tecnológica del SIGEBEN, propiedad de UNIPAGO, a fin de procesar y gestionar las solicitudes de pensiones por discapacidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

CONSIDERANDO 8: Que, a tales fines, las CMNyR introdujeron la utilización de la plataforma tecnológica SIGEBEN, para el registro y seguimiento de los casos, pero dado que la documentación llega en formato físico, es imprescindible generar una copia electrónica de cada documento y subirlo al SIGEBEN, así como, los formularios firmados por los médicos.

CONSIDERANDO 9: Que producto de diversas situaciones, un número importante de estos expedientes se han deteriorado con el paso del tiempo, adicionalmente, generan un costo importante en almacenaje y dificultades para el seguimiento de los casos, que a la fecha existen más de 17,000 expedientes físicos.

CONSIDERANDO 10: Que las CMNyR, en interés de ser más eficientes para realizar sus funciones y dar respuesta a los afiliados de manera ágil, así como, colaborar para el ahorro de los recursos, a partir del 11 de septiembre del 2023, inició un Plan Piloto para el proceso de digitalización de toda la Operatividad y una fase amplia de implementación, logrando exitosamente mejorar la capacidad de respuesta a los afiliados a través de la reducción de los tiempos de notificación de los Dictámenes, así como, el uso de papel en los procesos de Evaluación, Calificación y Notificación de Dictámenes de las CMN&R, generando el establecimiento de mecanismos de control y seguimiento con las entidades receptoras y otras involucradas en el proceso.

CONSIDERANDO 11: Que, si bien las tramitaciones entre las Entidades Receptoras y las Comisiones Médicas Regionales y Nacional se realizarán de manera digital a través del SIGEBEN, no menos cierto es que, en ningún momento se le exigirá al afiliado presentar su solicitud, documentaciones o el expediente médico en formato digital a las Entidades Receptoras, tomando en cuenta que, muchos afiliados no cuentan con el acceso a medios tecnológicos y prefieren la parte física o análoga.

CONSIDERANDO 12: Que la tramitación digital de los procesos para la evaluación médica de la discapacidad, abarca desde su origen en las Entidades Receptoras, hasta la notificación de los dictámenes médicos a las mismas, así como, a la Comisión Técnica de Discapacidad (CTD)

correspondiente. No obstante, en el caso de los afiliados recibirán las Notificaciones de los Dictámenes de las CMN&R, siempre de manera física y de forma digital en los casos que sea posible, tomando en cuenta que, no todos tienen acceso a la tecnología, salvaguardando su derecho a recurrir dictámenes desfavorables.

CONSIDERANDO 13: Que en fecha 09/08/2021, se dictó la **Ley No. 167-21 sobre Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites**, la cual dispone en su **artículo 17,** Sobre Simplificación de procedimientos administrativos, lo siguiente: *"La simplificación de procedimientos administrativos consiste en la estandarización y optimización de aquellos procedimientos administrativos que hayan sido sometidos a análisis de calidad regulatoria, a través de la mejora de los procesos internos que los entes y órganos de la Administración Pública realizan, permitiendo la mejora o disminución de pasos y plazos para su atención y costos de tramitación.* ***Párrafo****: Los entes y órganos públicos aplicarán, de manera permanente, la simplificación de los procedimientos administrativos a su cargo".*

CONSIDERANDO 14: Que, en consonancia con lo anterior, el citado texto legal, en su **Artículo 34,** sobre la **Interoperabilidad de los sistemas de información**, dispone lo siguiente: *"Los entes y órganos de la Administración Pública, deberán utilizar las tecnologías de la información y comunicación en sus relaciones con las demás administraciones y con los usuarios, aplicando medidas informáticas, tecnológicas, organizativas y de seguridad, que garanticen un adecuado nivel de interoperabilidad y la protección de datos de los administrados, conforme las políticas, normativas y lineamientos que establezca el Ministerio de Administración Pública (MAP), en su calidad de órgano rector".*

CONSIDERANDO 15: Que la **Ley No. 247-12, del 9 de agosto de 2012**, **Orgánica de la Administración Pública**, establece que los entes y órganos de la Administración Pública procurarán utilizar las nuevas tecnologías, tales como: los medios electrónicos, informáticos y telemáticos que pueden ser destinados a mejorar la eficiencia, productividad y la transparencia de los procedimientos administrativos y la prestación de los servicios públicos.

CONSIDERANDO 16: Que, en el marco del respeto al ordenamiento jurídico en su conjunto, la **Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo**, establece en su **Artículo 3, numeral 22, el Principio de Debido Proceso**: Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

CONSIDERANDO 17: Que el **CNSS** tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS; y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender los beneficiarios, así como, velar por

el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

CONSIDERANDO 18: Que en atención a lo antes expresado y tomando en cuenta el marco normativo actual es necesario que se emita la presente resolución, aprobando la tramitación digital de los procesos para la evaluación médica de la discapacidad, desde su origen en las entidades receptoras, hasta la notificación de los dictámenes médicos a las mismas, así como, a las CTD correspondientes, por las ventajas operativas que esto genera, lo que contribuye a responder de manera más expedita a los afiliados y a su vez, se instruya a la **Comisión Permanente de Reglamentos (CPR)** la revisión y modificación integral del Manual de Procedimiento Administrativo de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNyR), involucrando a todos los actores del SDSS que intervienen en dicho proceso.

VISTOS: La Constitución de la República promulgada el 13 de junio del 2015; la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, promulgada el 9 de mayo del 2001; el Reglamento Interno del CNSS, la Ley No. 167-21, d/f 09/08/2021, sobre Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, la Ley No. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública, la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo y las Resoluciones del CNSS No. 241-03, d/f 10 de junio del año 2010, No. 301-02, d/f 18/10/2012 y la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 004-2023, d/f 03/03/2023.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), sus modificaciones y normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación provisional al **Manual de Procedimiento Administrativo de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNyR),** en lo relativo al proceso operativo de recepción por parte de las **Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNyR)** de las documentaciones o expedientes médicos para evaluar, calificar y dictaminar el grado de discapacidad permanente de los afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) para que se realice de manera digital a través de la plataforma tecnológica del **SIGEBEN** desde su origen en las **Entidades Receptoras** hasta la notificación de los dictámenes médicos a las mismas, así como, a la **Comisión Técnica de Discapacidad (CTD)** correspondiente, a fin de garantizar la continuidad en la entrega de los servicios de manera oportuna y eficiente.

PÁRRAFO I: Queda establecido que, en ningún momento se le exigirá al afiliado presentar su solicitud, documentaciones o el expediente médico en formato digital a las Entidades Receptoras, tomando en cuenta que, muchos afiliados no cuentan con el acceso a medios tecnológicos y prefieren la parte física o análoga.

PÁRRAFO II: Queda establecido que los afiliados recibirán las Notificaciones de los Dictámenes de las CMN&R, siempre de manera física y de forma digital en los casos que sea posible, tomando en cuenta que, no todos tienen acceso a la tecnología, salvaguardando su derecho a recurrir dictámenes desfavorables.

SEGUNDO: INSTRUIR a la **Comisión Permanente de Reglamentos,** a continuar con la revisión **integral** del **Manual de Procedimiento Administrativo de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNyR),** para su actualización e integración de las modificaciones establecidas en la presente resolución, involucrando a todos los actores del SDSS que intervienen en el proceso, tomando en cuenta el **Principio de Celeridad**.

TERCERO: INSTRUIR al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a la **SIPEN, ADAFP, UNIPAGO, IDOPPRIL, SISALRIL,** a las demás instancias del SDSS y otras entidades involucradas, a los fines de su cumplimiento.

4) **Recurso de Reconsideración interpuesto por la ASOCIACIÓN DOMINICANA DE IGUALAS MÉDICAS y ADMINISTRADORAS DE RIESGOS DE SALUD (ADIMARS); por mediación de su abogada constituida y apoderada especial, la Licda. Alba Joselín Holguín Pichardo; contra la Normativa de Infracciones y Sanciones al SFS y SRL, aprobada por la Resolución No. 584-03 de fecha 15 de febrero del año 2024, emitida por el CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS). (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González,** expresó que habiéndose creado una comisión especial (Resol. #586-02), para conocer el recurso de apelación sometido por el CMD y ANDECLIP, y para no crear otra comisión, proponemos que el tema sea remitido a esa misma comisión, para no crear otra comisión nueva. No habiendo observaciones al respecto, sometió a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 588-03: Se remite a la **Comisión Especial (CE)** conformada mediante **Resolución No. 586-02, d/f 14/03/2024**, el **Recurso de Reconsideración** interpuesto por la **ASOCIACIÓN DOMINICANA DE IGUALAS MÉDICAS y ADMINISTRADORAS DE RIESGOS DE SALUD (ADIMARS);** por mediación de su abogada constituida y apoderada especial, la **Licda. Alba Joselín Holguín Pichardo**; contra la **Resolución No. 584-03 de fecha 15 de febrero del año 2024**, emitida por el **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS),** que aprobó la **Normativa de Infracciones y Sanciones al SFS y SRL**, para fines de revisión y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al **CNSS.**

5) **Propuesta de mejora al proceso de certificación de la discapacidad permanente de origen laboral, remitida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) mediante comunicación No. 7496, d/f 20/10/23. (Resolutivo)**

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.,** en fecha 20 de octubre del año pasado, recibimos una comunicación de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), si ustedes ven que del 20 de octubre a la fecha es que se está conociendo, fue porque estaba la disyuntiva de si tenía que ir a una comisión o no; y ya luego de una conversación interna con la SIPEN, se entiende que debe de ir a una comisión, para evaluar la propuesta de mejora del proceso de certificación de la discapacidad permanente de origen laboral.

Luego procedió a dar lectura a la comunicación de la SISALRIL, la cual forma parte integra y textual de la presente acta, a saber:

CNSS
RECIBIDO:
FECHA: 20-10-23
HORA: 10:22 am

SISALRIL

2023007496

SISALRIL-DARL No.

20 OCT 2023

Señor
Dr. Edward Guzmán
Gerente General
Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)
Su Despacho. –

Asunto: **Propuesta de mejora al proceso de certificación de la discapacidad permanente de origen laboral.**

Distinguido Gerente General:

Luego de extenderle un cordial saludo, solicitamos de sus buenos oficios en gestionar el conocimiento de la propuesta anexa por los honorables miembros del CNSS, la cual entendemos contribuye a mejorar la oportunidad de respuesta a los afiliados que requieren de una certificación del grado de discapacidad permanente para obtener una indemnización o pensión amparada por el Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

La mencionada propuesta, es complementaria y no implica cambios ni en las normativas o procedimientos administrativos de las CMNyR, ya que requiere solo modificar el mecanismo para la emisión del documento que actualmente se gestiona en el marco de la Comisión Técnica de Discapacidad (CTD-SRL), tanto para el dictámen de discapacidad con un valor porcentual menor a 50 como las que aplican para pensiones por presentar un valor porcentual igual o mayor a 50 (≥50%).

La presente intención centrada en tres enunciados, se eleva al CNSS por representar un cambio de una práctica que data del 2008, una demanda en incremento de las reclamaciones, las modificaciones de Ley y otras normativas relacionadas dentro de las cuales se disponen que las prestaciones económicas parten de un grado porcentual de la discapacidad permanente de 5 para el SRL, impactando en los días de espera de los afiliados; así como, en la sobrecarga de las capacidades para gestionar las convocatorias

de las ocho (8) entidades que conforman la CTD-SRL por la SISALRIL, motivar el quórum donde participan además de técnicos de entidades públicas, profesionales de entidades privadas y asociaciones, todas en ejercicio.

Muy Atentamente,

Dr. Jesús Feris Iglesias
Superintendente
JFI/gg/ct/rg

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González,** como se trata de un tema de riesgos laborales, proponemos que vaya a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales (CPRL), para su conocimiento y estudio. Si estamos de acuerdo, proponemos que lo aprobemos levantando la mano. Aprobado

Resolución No. 588-04: Se remite a la **Comisión Permanente de Riesgos Laborales (CPRL),** la propuesta de mejora al proceso de certificación de la discapacidad permanente de origen laboral, remitida por la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL),** mediante la comunicación No. 7496, d/f 20/10/2023; para fines de conocimiento, revisión y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al **CNSS.**

6) Informe Trimestral de la Gerencia General del CNSS. (Informativo)

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.,** cumpliendo el mandato que se nos da por ley, presentamos el informe de la gestión de enero a marzo de ejecución de la institución ante ustedes, va a ser bastante breve porque es simplemente una actualización del informe que habitualmente hacemos cada 3 meses; y presentaremos el cómo va la operatividad de nosotros como consejo y de ustedes dentro de las comisiones; cómo va la ejecución presupuestaria; y cómo van los indicadores de la institución en sentido general. Luego procedió a presentar su informe, el cual forma parte integra y textual de la presente acta, a saber:

RESULTADOS ACCIONES OPERATIVAS-MISIONALES

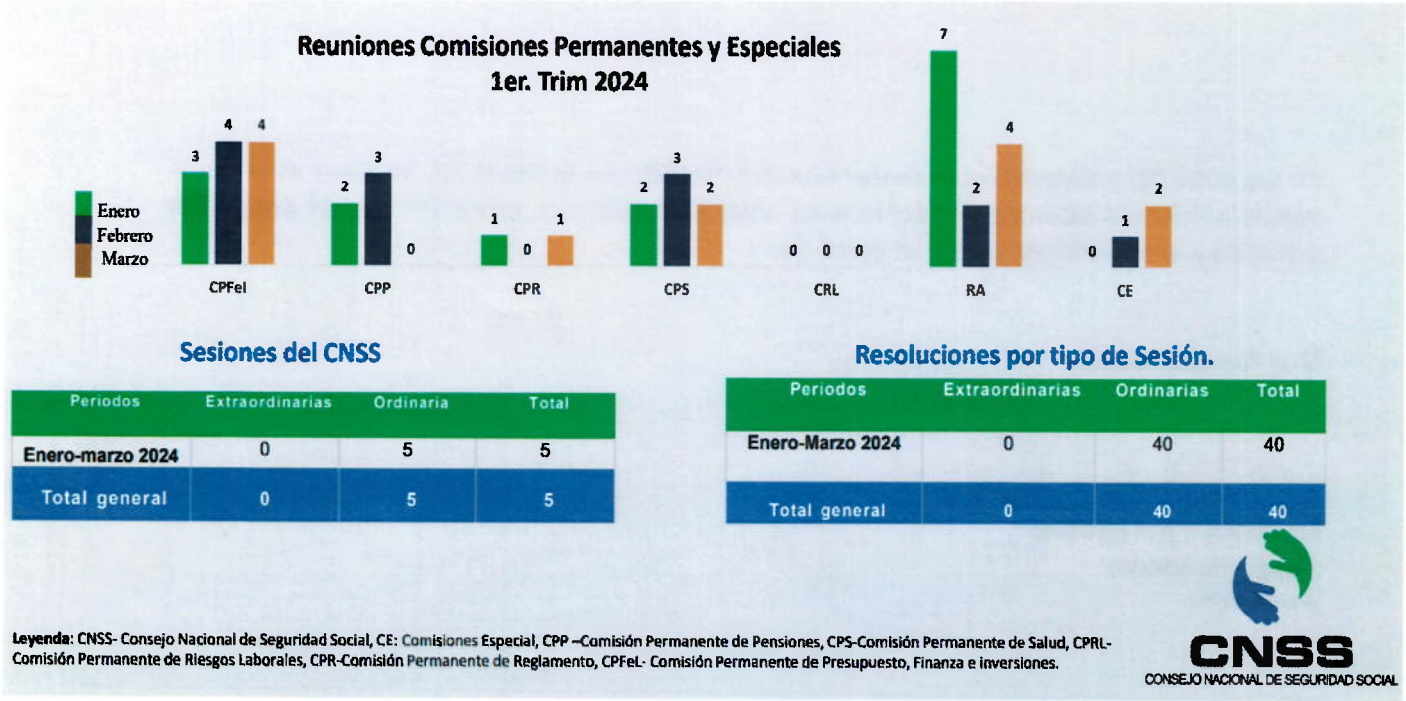

Sesiones del CNSS

Periodos	Extraordinarias	Ordinaria	Total
Enero-marzo 2024	0	5	5
Total general	0	5	5

Resoluciones por tipo de Sesión.

Periodos	Extraordinarias	Ordinarias	Total
Enero-Marzo 2024	0	40	40
Total general	0	40	40

Leyenda: CNSS- Consejo Nacional de Seguridad Social, CE: Comisiones Especial, CPP –Comisión Permanente de Pensiones, CPS-Comisión Permanente de Salud, CPRL-Comisión Permanente de Riesgos Laborales, CPR-Comisión Permanente de Reglamento, CPFeL- Comisión Permanente de Presupuesto, Finanza e inversiones.

CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

RESULTADOS ACCIONES OPERATIVAS-MISIONALES

Desglose de resolución por Estatus

Estatus	CE	CE-RA	CE-RR	CPFel	CPP	CPR	CPS	CNSS	Total General	%
Pendiente	2	4	1	5		1	1		14	35%
Cerrada		3	1	3		1	2	9	19	48%
En proceso		2	1		1	1	2		7	18%
Total general	2	9	3	8	1	3	5	9	40	

Leyenda: CNSS- Consejo Nacional de Seguridad Social, CE: Comisiones Especial, CPP –Comisión Permanente de Pensiones, CPS-Comisión Permanente de Salud, CPRL-Comisión Permanente de Riesgos Laborales, CPR-Comisión Permanente de Reglamento, CPFeL- Comisión Permanente de Presupuesto, Finanza e Inversiones.

CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

INDICADORES DE GESTIÓN

La Dirección de Evaluación Médica de Discapacidad, en el primer trimestre del 2024 recibió un total de **661** solicitudes de evaluación del grado de discapacidad, en el primer trimestre de lograron dictaminar **1352 expedientes** y se lograron dictaminar **579 expedientes,** con un aumento de un **12%** con respecto al 2023.

INDICADORES DE EVALUCION DEL GRADO DE DISCAPACIDAD 2024						
Meses	Solicitudes Recibidas	Casos Citados	Expedientes Dictaminados	Expedientes Notificados	Apelaciones Recibidas	Apelaciones Notificadas
ene-24	191	221	430	185	27	13
feb-24	226	285	510	162	15	38
mar-24	244	229	412	232	10	16
TOTAL	661	735	1352	579	52	67

CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.,** hace paréntesis en su presentación, y vuelve a reiterar que, se tuvo que cancelar la visita a las CMNyR, en ese momento, y el interés es que ustedes conozcan los procesos de las mismas, las oficinas, el antes y el después, lo que se ha hecho con el proceso de digitalización, donde antes un expediente duraba hasta 6 y 7 meses, para poder ser evaluado porque se perdía en un cajón donde estaba la documentación, y hoy en día hay una trazabilidad de qué institución tiene el expediente en su mano, quién tiene que dar, etc.; y creo que es una de las mejoras de la gestión que se han hecho en comisiones médicas, y quizá ustedes no ven ese trabajo porque generalmente vienen aquí, no van a la oficina de la Comisión Médica, y particularmente a mí, me interesa que ustedes vean ese trabajo que se ha hecho.

Luego continuó con su presentación.

ESTATUS DE GRADO DE EJECUCIÓN DE SOLICITUDES POR CONVENIOS INTERNACIONALES

Durante el primer trimestre del **2024** se recibieron un total de **451** nuevas solicitudes y se gestionar **3,265** solicitudes que se encuentran en etapa de análisis y procesamiento, de las cuales la operatividad del trimestre produjo **476** expediente concluidos.

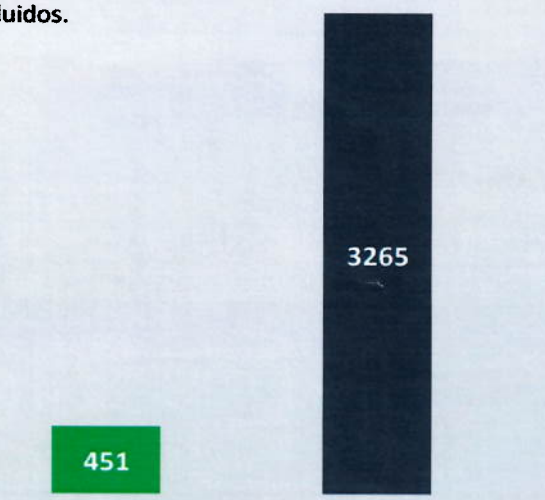

CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTATUS DE GRADO DE EJECUCIÓN DE SOLICITUDES POR CONVENIOS INTERNACIONALES

CONVENIO BILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑA – REPUBLICA DOMINICANA
EJECUCIÓN CMISS DESDE ESPAÑA

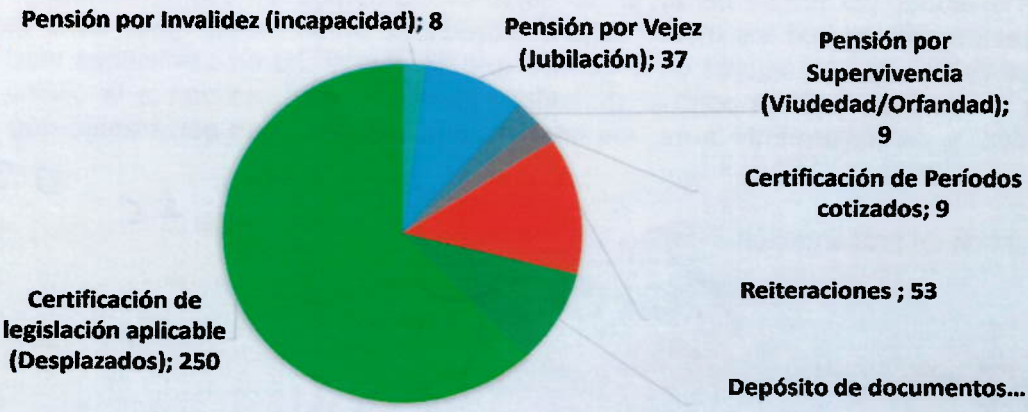

CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.,** otro paréntesis. Nosotros estamos a la puerta de hacer un convenio con el Ministerio de Salud Pública, donde vamos a beneficiar tanto a los dominicanos como a los extranjeros, para que puedan obtener una pensión por discapacidad. Ese grupo de personas no tienen seguro médico. Entonces, hay mucho que hacer: todas las analíticas e imágenes que se solicitaban; las personas tenían que hacer un gasto de bolsillo, tanto los dominicanos como los extranjeros.

En cuanto a los extranjeros, es algo que está dentro del Convenio Multilateral, y en algunos convenios bilaterales con algunos países, y los países no querían ratificarlo, porque nosotros no le garantizábamos eso a sus ciudadanos, la atención, las analíticas dentro del período de su evaluación del grado de discapacidad; y estamos a punto de cerrar un acuerdo con el **Ministerio de Salud Pública** donde se hará cargo de todas las analíticas que requieran los pacientes para obtener su grado de discapacidad, tanto los nacionales como los extranjeros.

Luego continuó con su presentación, a saber:

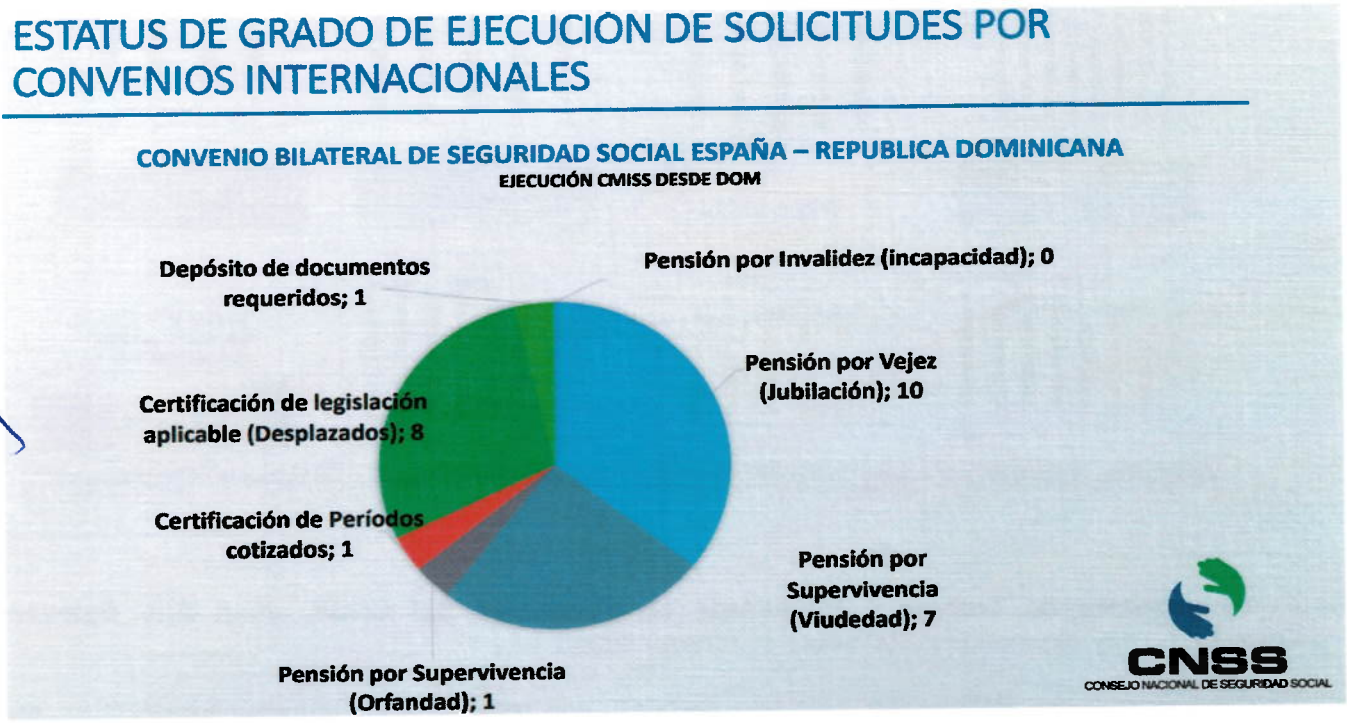

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.,** en cuanto a los indicadores gubernamentales, mantenemos nuestros indicadores en verde según cada uno de los rubros que son medidos por la institución en sentido general; aun manteniendo en amarillo el tema de tecnología que han ido cambiando los parámetros de medición y nosotros hemos ido ajustándonos, y a la vez que ellos no dan respuesta de la evaluación que tenemos, tenemos

mucha oportunidad de mejora en ese sentido y no dudamos de que lo vamos a cumplir y en las metas establecidas en los demás indicadores, continuar con nuestro indicador en verde, que es la meta de la institución. Y ahí hasta, los avances de nuestra institución, nuestro indicador en nuestra gestión y nada, gracias.

INDICADORES GUBERNAMENTALES

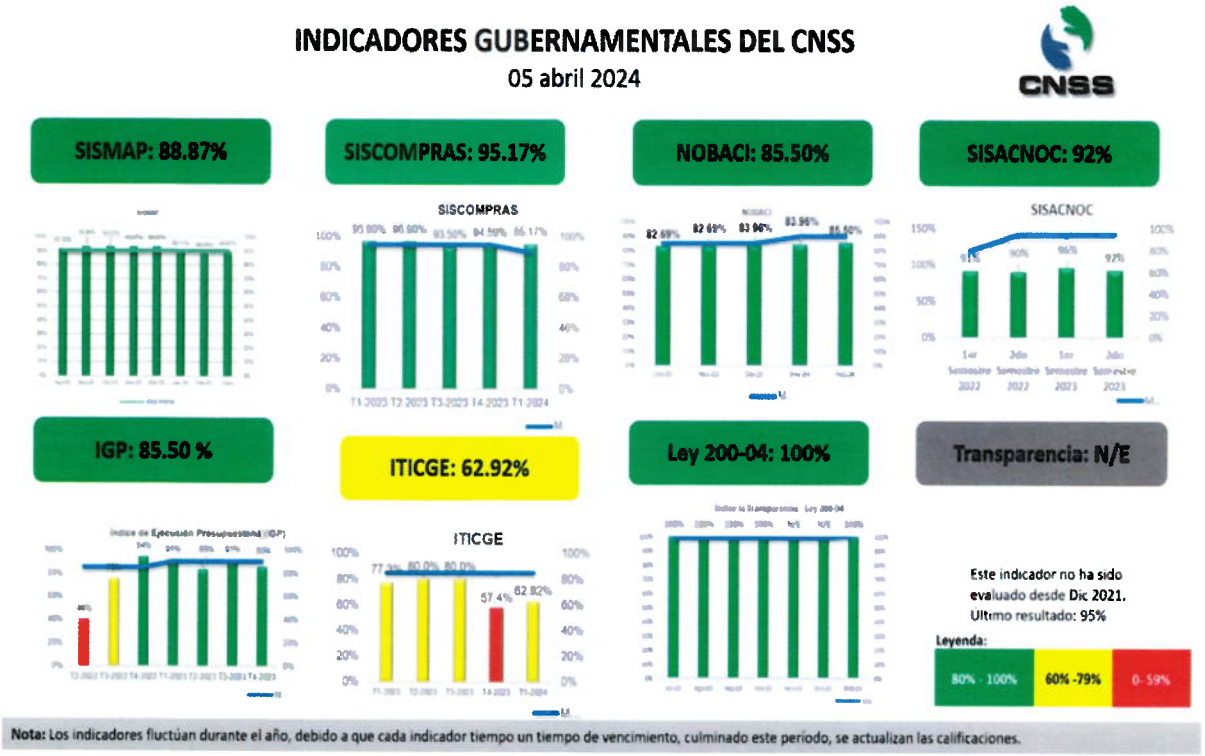

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González,** ¿hay alguna inquietud sobre el informe presentado?

La **Consejera Petra Hernández,** sólo una pregunta con relación a los convenios bilaterales, en materia de pensión lo que se acaba de presentar, con relación a las solicitudes, el porcentaje de las que han sido emitidas parece que hablaban de 10.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.,** respondió que en este período.

La **Consejera Petra Hernández,** ¿cuántas han sido emitidas con relación a las solicitudes? O sea, qué porcentaje que no me fijé y lo otro también. En qué podemos nosotros, como miembros del Consejo aportar, para que se agilice un poquito más el asunto de la certificación que debe

emitir el seguro social o lo que es la caja del seguro social, para que estos procesos sean un poco más rápidos, porque soy testigo del tiempo que está tardando esa certificación, y queríamos que, si podemos aportar como Consejo, en algo, que usted nos edifique un poco más.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.,** en cuanto a la certificación del seguro social, tardan bastante, aproximadamente cuatro meses para emitir una certificación; a veces más, pero no hemos tenido tanta mala suerte, y realmente eso hace que el proceso sea lento. Las respuestas que nosotros tenemos de ellos es que esos son archivos que están en un almacén, que tienen que utilizar la mascarilla para poder entrar a buscar esos archivos, etcétera. Es un proceso que, si bien nosotros pudiéramos expresarnos al respecto, es muy cuesta arriba.

La **Consejera Petra Hernández,** a lo mejor no especifiqué, es que tuvimos un caso de una persona que ya está cobrando una pensión aquí en el país. Entonces, la pregunta es: por qué si la persona tiene una pensión asignada, tiene que durar tanto tiempo el asunto de la certificación, cuando se está en proceso de solicitud y eso suele entenderse, pero una vez la pensión emitida es lo que no entendemos por qué está tardando tanto tiempo.

La **Subgerente General, Licda. Marilyn Rodríguez,** actualmente también estamos trabajando junto con burocracia cero, la implementación de una plataforma tecnológica que permita la integralidad de todo lo que se solicita a las demás instituciones estatales como: el IDSS (las certificaciones que emite); la DIDA, la TSS, etc., para que todos esos datos se puedan recolectar en línea y esos requerimientos no sean tan largos en el tiempo porque efectivamente tardan, se tardan muchísimo pidiendo certificaciones a todas las entidades que están involucradas, cuando realmente podemos tener un sistema que todo lo consolide y que se pueda ir consultando en línea. Entonces, la implementación del sistema también tarda su tiempo, pero realmente estamos trabajando para encaminarnos en ese proceso.

El **Consejero Odalí Cuevas,** señor Gerente, recuerdo que escuchamos de sus labios, en el cierre de año, del informe que usted daba del año, que tenía en carpeta unos acuerdos con las universidades, quizás no viene al caso esto, pero en el informe trimestral quisiéramos saber cómo van los acuerdos con las universidades, para fines de que los consejeros y gente que es recomendada por la seguridad social, obtengan maestrías y licenciaturas en seguridad social.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.,** sí, el acuerdo que firmamos, el macro fue con la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y la UASD no tuvimos respuesta nunca, y aunque le hemos dado seguimiento, nunca tuvimos respuesta de parte de ellos, y puntualmente con la PUCMM.

Estamos ya finalizando la currícula para la implementación, y la idea es que se implemente a partir de agosto, hemos tenido algunas dificultades con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) por unos requisitos que ellos tienen, y probablemente se haga con la Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS), todo apunta de que para agosto ya vamos a poder iniciar la maestría en seguridad social.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González,** ¿alguien más? Pues, no habiendo más intención de opinar sobre el informe que ha

presentado el Gerente General, y siendo un tema informativo, pasemos entonces al siguiente punto.

7) Turnos Libre.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo,** básicamente era lo que comenté en principio, que el año pasado creamos una comisión por la carta que remitió COPARDOM, con el retraso que hay de los subsidios.

Entonces, necesitamos que pongan en agenda ese tema, que lo veamos en la comisión permanente de salud, que pena que el Dr. Matos no está aquí ahora, y la verdad que la reunión del lunes pasado no le comenté nada, pero es importante que se vea ese tema, y busquemos una salida porque anteriormente no teníamos ese tipo de inconvenientes con el proceso.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.,** lamentablemente el Dr. Matos se excusó y no pudo venir, y la decisión ya es de él y de ustedes como comisión, cuando quieran ver el tema.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo,** lo que no me acordaba es si había ido a la Comisión de Salud y no fue una comisión especial.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.,** fue a una comisión de salud, ¿porque salud? porque es dentro del seguro de familia de salud, entonces por eso se envió a salud esa situación.

El **Consejero Santo Sánchez**, disculpen que, aunque los temas libres no sé discuten, se quedan ahí, no se preguntan, ni se debaten, pero ciertamente la preocupación del Sector Empleador es una preocupación de nosotros.

Hay una situación difícil precisamente en camino cuando veníamos para acá, lo llamaban de esa preocupación, nosotros también nos sumamos al reclamo que hace el sector empleador de esa preocupación que debe ponerse, debe agilizarse y buscar la vía correspondiente de si hay deficiencia en el tema presupuestario, buscar cualquier otra forma porque mientras tanto los trabajadores pagan puntualmente, y el empleador paga puntualmente esa parte que tiene que ver con esas obligaciones.

Entonces, el trabajador no debe sufrir la consecuencia de cualquier fallo, sea técnico o presupuestario. Por lo tanto, necesitamos que este Consejo pida a esa comisión que aborde el tema y rinda su informe a la mayor brevedad posible.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González,** entendemos que los miembros de la Comisión Permanente de Salud deben hablar con el Dr. Matos para que lo coloque en la agenda e inmediatamente conocerlo. Recuerden que los miembros tienen la potestad de solicitar eso directamente, pues ya está en comisión, ya lo que hay es que conocerlo.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.,** con relación al Acuerdo de Confidencialidad que, se les compartió a todos vía correo, no hemos recibido retroalimentación alguna; de toda manera les daremos el día hoy, mañana y parte de la semana que viene, para que lo vean. En su defecto, lo que estaríamos haciendo es que, a medida que ustedes vengan a las comisiones permanentes y especiales, la próxima semana, y si están de acuerdo, proceder con la firma de los mismos, pero si tienen alguna objeción como sector o individualmente, les pido por favor que, nos lo hagan saber antes de nosotros proceder a firmarlo formalmente.

El **Consejero Hamlet Gutiérrez,** aunque es la parte obviamente libre, no deliberativa. Estuvimos revisando el acuerdo, y efectivamente a mí personalmente, aunque lo discutí de paso con mis colegas del sector, aunque ya lo vamos a ver con mucho más detalle, no tengo apriorismo, mayores observaciones, hay un temita que creo que se puede resolver que es de redacción, que es la *de atinar la mención a las violaciones, a lo dispuesto en el acuerdo que sería sancionado de acuerdo, entre otras cosas, a la Ley de Función Pública.*

Entiendo que aquí solamente aplicaría eso a una parte de los consejeros, los que son designados por función pública, que se regirían por la norma interna del Consejo. Considero que, es un tema de redacción, tema semántico, que no altera fondo, pero de todas formas vamos a estar remitiendo eso formalmente por correo, para que ya el área jurídica pueda darle la revisión necesaria; y lo haremos a la mayor brevedad.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.,** y el otro tema es que, ustedes saben que tenemos el día de la Seguridad Social, el 9 de mayo, lamentablemente este año todos sabemos en el proceso que estamos, y como será muy cercano al día de las elecciones y generalmente todo se concentra en eso; todos los temas nacionales se concentran en las elecciones.

Sin embargo, este año lo que hemos conversando es hacer nuestra tradicional misa correspondiente a la seguridad social; estaremos haciendo el tradicional almuerzo o encuentro con los consejeros; y vamos aprovechar esa semana para hacer algún tipo de Media Tours, con los temas de seguridad social, donde la intención es que no solamente vaya el Gerente o el Presidente del Consejo, sino que pueda existir la posibilidad de que algunos consejeros también puedan ser parte del mediatur. Y para eso me gustaría saber la disposición de ustedes, y luego si estarán disponibles para poder acompañarnos.

El **Consejero Santo Sánchez**, me puede anotar, yo lo acompaño.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo**, me puede anotar.

El **Consejero Odalí Cuevas**, anóteme en esos medios.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González,** pues con este último turno libre, queremos dar por concluido los trabajos del día de hoy de este Pleno de la sesión ordinaria 588, este jueves 18 de abril, lo cual agradecemos todos ustedes por haber venido; siendo las 10:20 a.m., y no habiendo ningún otro tema pendiente de la agenda, la misma se considerada agotada, consecuentemente se termina y se levanta la sesión.

LIC. JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ
Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS

SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
Titular del Sector Empleador

SR. ANTONIO RAMOS
Titular del Sector Empleador

LICDA. PERLA CONTRERAS
Titular del Sector Empleador

LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO
Suplente del Sector Empleador

LICDA. SANDRA PIÑA FERNÁNDEZ
Suplente del Sector Empleador

LIC. HAMLET GUTIÉRREZ
Suplente del Sector Empleador

LIC. VICENTE DE JESÚS DÍAZ GARCÍA
Titular del Sector Laboral

LIC. SANTO SÁNCHEZ
Titular del Sector Laboral

LICDA. ODALIS SORIANO
Titular del Sector Laboral

LIC. JULIÁN MARTÍNEZ
Suplente del Sector Laboral

LICDA. JOSEFINA ALTAGRACIA UREÑA
Suplente del Sector Laboral

LICDA. PETRA HERNÁNDEZ
Suplente del Sector Laboral

DRA. LUISA BEATRIZ SÁNCHEZ
Suplente Representante del CMD

LICDA. CELIA TERESA MÁRTEZ
Titular del Sector de los Demás Profesionales
y Técnicos de la Salud

LIC. SALVADOR EMILIO REYES
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud

DR. PASCAL PEÑA PÉREZ
Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa

SRA. MARIEL CASTILLO
Suplente del Sector de los Trabajadores de la Microempresa

ODALI RC

LIC. ODALI CUEVAS RAMÍREZ
Titular del Sector de los Discapacitados,
Indigentes y Desempleados

SRA. MIGUELINA DE JESÚS SUSANA
Suplente del Sector de los Discapacitados,
Indigentes y Desempleados

LICDA. ANTONIA RODRÍGUEZ
Titular Representante de los Gremios de Enfermería

SR. ORLANDO MERCEDES PIÑA
Titular Sector de los Profesionales y Técnicos

SRA. RUTH ESTHER MONTILLA
Suplente Sector de los Profesionales y Técnicos

DR. EDWARD GUZMÁN P.
Gerente General del CNSS

LICDA. MARILYN RODRÍGUEZ CASTILLO
Sub Gerente del CNSS